AD41-300-15

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR ADJUDICACION DIRECTA POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C.P. ALMA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE **"EL CENTRO"** O **"EL CECUT"**, Y POR OTRA PARTE **LORENA FORTOLIS GUTIÉRREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PRODUCTORA"**, Y CUANDO ACTUEN LOS DOS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- El representante de **"EL CENTRO"** declara que:

A) Su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público Número 132, de la ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

B).- Que la C.P. Alma Isabel Rodríguez García, acredita su carácter de representante legal de **"EL CENTRO"** y sus facultades para celebrar el presente acto jurídico, en mérito del primer testimonio de la escritura pública número 48,825 volumen 665 de fecha veintiuno de agosto del 2015, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público número trece, de la ciudad de Tijuana, Baja California. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

C) Que el presente contrato se adjudica directamente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra el del:

1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y el Noroeste de México.

2) Promover y difundir en el ámbito nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

E.- Que señala como domicilio en Av. Paseo de los Héroes 9350 Zona Urbana Río Tijuana, para los efectos que se deriven del presente instrumento.

F.- Que cuenta con suficiencia presupuestaria para celebrar el presente contrato en su partida 33903 – del proyecto 84.

G.- Que Mara Gutiérrez García, *Gerente de Producción Escénica,* fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y el suministro de la información requerida por "**LA PRODUCTORA**".

Declara **"LA PRODUCTORA"**:

II.1 Que es una persona física, con registro federal de contribuyentes: [redacted] y que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos,

Eliminado 1 renglon Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

notificaciones, documentos, incluyendo los personales en: [redacted] para los efectos que se deriven del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.2 Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.3 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

Por lo antes expuesto ambas partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
El presente instrumento tiene como finalidad llevar a cabo la presentación del evento denominado "Todavía", en la Sala de Espectáculos del Centro Cultural Tijuana.

SEGUNDA.- FECHA DE PRESENTACIÓN
Ambas partes acuerdan que la presentación del espectáculo se llevará a cabo el día miércoles 18 de noviembre de 2015, a las 20:00 hrs.

TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO

"EL CENTRO" se obliga a pagar a **"LA PRODUCTORA"** un importe de $ 60,000.00 pesos (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., dando un monto total de $69,600.00 pesos (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio, objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en pesos, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**.

Por lo anterior, es necesario que **"el prestador de servicios"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Identificación oficial

Eliminado 2 renglones Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

- RFC
- CURP
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario o fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CENTRO":
"EL CENTRO" se compromete con la compañía a asumir los apoyos de: Facilidades técnicas para la presentación de su obra con las que cuenta **"EL CENTRO"**.

- Otorgar 15 cortesías a "**LA PRODUCTORA**".
- Transportación aérea para dos personas, México, D.F.- Tijuana – México D.F., hospedaje para una persona por dos noches y alimentación.
- Impresión de Boletaje con los siguientes precios: General $200.00 m.n. y descuentos autorizados del 50% para Maestros, Estudiantes e INAPAM, 15 % para Membresía amigos CECUT, 15% para Facebook y 50 % para Empleados CECUT.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA PRODUCTORA"
"LA PRODUCTORA" se compromete con **"EL CENTRO"** a entregar la siguiente información antes del 26 de octubre de 2015.

- Título, créditos y sinópsis del espectáculo.
- Semblanza de los integrantes en media cuartilla. De no enviar la información del espectáculo de acuerdo con lo aquí especificado, **EL CECUT** queda en la libertad de realizar los ajustes pertinentes.
- Material de promoción: 2 fotografías en 300 DPI.
- Ficha de montaje y necesidades técnicas.
- Factura debidamente requisitado con los datos fiscales del CECUT.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato es a partir del 22 de octubre de 2015 y concluye el 25 de noviembre de 2015.

SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA
"EL CENTRO" podrá rescindir el presente contrato, si el espectáculo ofrecido por **"LA PRODUCTORA"** no reúne la calidad ofrecida en actuación, escenografía, utilería, ambientación musical o musicalización, así como cualquier otro elemento que se utilice en el mismo notificándole por escrito a **"LA PRODUCTORA"**.
"LA PRODUCTORA" está obligada a dar aviso por escrito explicando el motivo a **"EL CENTRO"** a más tardar con 15 días de anticipación en caso de que no pueda presentar el espectáculo por lo que deberá reintegrar cualquier pago que haya recibido.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE TRES TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

"EL CENTRO"	"LA PRODUCTORA"
C.P. ALMA I. RODRÍGUEZ GARCÍA **Representante legal**	**LORENA FORTOLIS GUTIÉRREZ** **Prestadora de servicios**

TESTIGOS

MARA MACIEL LÓPEZ **Subdirectora de Promoción Cultural**	**ENRIQUE MORENO KEGEL** **Gerente de Recursos Materiales**

ENLACE

MARA GUTIÉRREZ GARCÍA
Gerente de Producción Escénica